



Resolución de 11 de diciembre de 2020 por la que, en aplicación de la Orden de 5 de junio de 2020 por la que se establecieron medidas a adoptar en el Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América, se autoriza la realización de los estudios en la modalidad online desde España a beneficiarios del curso 2020-2021

Por Orden del Ministerio de Universidades de 5 de junio de 2020, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, se establecieron medidas a adoptar en el Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América.

Por Orden del Ministerio de Universidades de 4 de agosto de 2020 se concedieron ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2020-2021.

Debido a la crisis generada por el Covid-19, algunos beneficiarios de las ayudas para estudios de Master en EE.UU. durante el curso académico 2020-2021 no han podido incorporarse a sus centros en EE.UU. para iniciar los estudios presencialmente. En dos casos, tras iniciar los estudios online desde España, los beneficiarios se han podido incorporar presencialmente. En los otros dos casos, ello dependerá de cuando las instituciones americanas lo permitan.

Por ello, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 5 de junio y en el apartado octavo de la Orden de concesión de 4 de agosto, una vez examinadas las solicitudes de los beneficiarios y con la conformidad de las instituciones americanas a que los estudios puedan cursarse online desde España,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar a los beneficiarios que figuran en el Anexo la realización de los estudios desde España a través de la modalidad online, hasta la fecha de reincorporación a la institución americana.

Segundo: Tal y como establece el apartado primero de la Orden Ministerial de 5 de junio y el apartado octavo de la Orden de concesión, durante el periodo de permanencia en España los beneficiarios tendrán derecho a la percepción de 1.000,00 euros, en concepto de ayuda mensual.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón*



ANEXO

REFERENCIA	BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD o INSTITUCIÓN	PROGRAMA DE MÁSTER	FECHA INICIO MASTER ONLINE	FECHA INICIO ESTUDIOS PRESENCIALES
MFU20/00029	Martín Rivero, Paula	The New School	Master of Fine Arts Parsons School of Design	31/08/2020	Pendiente institución americana
MFU20/00041	Kramer y Rosado, Paul	Harvard University	Master of Engineering in Computational Science and Engineering	26/08/2020	Pendiente institución americana
MFU20/00055	Aristu García, Miguel Angel	Georgetown University	M.S.Environmental Metrology & Policy (EMAP)	26/08/2020	19/10/2020
MFU20/00062	Fadare Owolabi, Pelumi Folawunmi	Georgetown University	Master of Global Human Development program	24/08/2020	06/11/2020